

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****MORALZARZAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.9 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Moralzarzal, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Ayuntamiento de Moralzarzal, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Forma de pago: en el citado plazo de quince días naturales puede hacer efectivo del importe de la denuncia con una bonificación del 50 por 100 de la misma, en la entidad "Banco Santander" (sucursal Moralzarzal), cuenta número 0049-1728-97-2610010011, indicando el número que figura como "Boletín".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer prueba y/o abonar el importe de la denuncia, se continuará según lo establecido en el artículo 81.5 del Real Decreto Legislativo 339/1990, modificado por la Ley 18/2009, y esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, pudiéndose ejecutar transcurridos treinta días desde la notificación de la denuncia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1) se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo a la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción los artículos 67 y 69 de la Ley 18/2009, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, Decreto Legislativo 339/1990 ("Boletín Oficial del Estado" número 63, de 14 de marzo), en materia sancionadora.



EXPEDIENTE	BOLETÍN	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACIÓN	LOCALIDAD	EUROS	PRECEPTO	ART.	PUNTOS
6266/2012	46	NOAIN GIMENO, JAIME	02481520G	VELEZ-MALAGA	90	O.M.C.M	61	
5453/2012	277	HERNANDEZ GOMEZ, FRANCISCO	01465056W	COLLADO VILLALBA	90	O.M.C.M	61	
6272/2012	359	ALONSO HUMANES, CARMEN	02108670F	MADRID	90	O.M.C.M	61	
5811/2012	383	COSTIDS GONZALEZ, MARA	74474316V	VILLAQUILAMBRE	90	O.M.C.M	61	
6274/2012	387	DE LA JOYA ORTIZ ECHAGUE, CESAR	50412432C	MADRID	90	O.M.C.M	61	
6857/2012	431	GARCIA MORENO, MARIA ANGELES	51391392P	MADRID	90	O.M.C.M	61	
5983/2012	531	SANZ CASARES, MARIA GEMMA	15247978J	BECERRIL DE LA SIERRA	200	O.M.C.M	61	
5984/2012	556	LAGUNA MILLAN, IGNACIO	00109323G	NAVACERRADA	90	O.M.C.M	61	

EXPTE: (Expediente).- REQ: (Requerimiento).

Moralzarzal, a 24 de enero de 2013.—El secretario general, Santiago Perdices Rivero.  
(02/539/13)

